

Solicitud de Licencia Médica

El/la trabajador/a tendrá hasta cuarenta y cinco días por año calendario, en períodos continuos o discontinuos, por afecciones que lo inhabiliten para el desempeño de su trabajo.

El/la trabajador/a docente o no docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas que se vea imposibilitado de prestar servicios por cuestiones de salud propia o de familiar a cargo (declarado en su legajo personal) o que manifieste una dolencia en horas de labor sin que haya transcurrido la mitad de la jornada, tendrá que llevar el certificado médico correspondiente a Bienestar Universitario (Alvear Nº 228) y avisar al Departamento de Personal de la Facultad, con el fin de efectuar el pedido médico correspondiente (art. 46º "A" C.C.T).

Si la licencia excediera los 45 días (art. 46° "C" C.C.T), el/la docente o no docente deberá presentar un certificado médico por largo tratamiento en Reconocimientos Médicos (Olascoaga Nº 736) y avisar al Departamento de Personal de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, con el fin de efectuar el pedido médico correspondiente.